

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**  
Correo Electrónico: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**ARMENIA – QUINDIO.**

**COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022.**

Señor(a).  
**MARIELA TORO**  
[marytoro915@gmail.com](mailto:marytoro915@gmail.com)

RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
630014003006-2022-00540-00	EJECUTIVO	- MANDAMIENTO DE PAGO: 25 DE OCTUBRE DE 2022.

PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA
BANCO W	MARIELA TORO

Por medio de la presente, de la manera más atenta, le notifico que usted se encuentra demandado en el proceso de la referencia, además se le informa que el juzgado expidió auto que libra mandamiento de pago en su contra, por consiguiente, encontrará adjunto a esta notificación los siguientes documentos.

- 1.Auto que libra mandamiento de pago.**
- 2.Traslado de la demanda**
- 3.Anexos de la demanda.**

Adicional a ello, se comunica que en virtud a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esta notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al acuse de recibido de esta notificación y a partir del día siguiente, contará un término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para formular excepciones, los cuales corren de forma simultánea.

Por último, debe tener en cuenta que puede comunicarse al juzgado, a través de sus canales habilitados para comunicación, como es el correo electrónico: [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co) (EMAIL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES) para enviar cualquier comunicación, notificación, solicitud de documento.

**PARTE INTERESADA**

\_\_\_\_\_  
**APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE**  
**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**  
**T.P. No. 269.197 del C. S. de la J.**

Tel: 3165685382

Email: [cris.thyan2010@hotmail.com](mailto:cris.thyan2010@hotmail.com)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00540-00<sup>1</sup>

Armenia Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO W S.A. NIT. 900.378.212-2  
DEMANDADA: MARIELA TORO C.C. 41.915.022  
ASUNTO: AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

La demanda anterior reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y 90 del Código General del Proceso, y el título valor (pagaré No. 10698937) acompañado con la demanda, presta mérito del mismo tenor según lo dispuesto por el artículo 422 ibídem, razón por la cual el Juzgado;

R E S U E L V E:

A. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR consagrado en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, a favor del demandante BANCO W S.A y en contra de la parte demandada MARIELA TORO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$16.999.205.00), por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré base de la presente ejecución; más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el 15 de septiembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

B. Sobre las costas se resolverá en la debida oportunidad procesal.

C. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada del contenido de este auto, haciéndole saber que dispone del término de CINCO (5) días para pagar y de DIEZ (10) días para excepcionar (términos que corren simultáneamente), para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos. La notificación se surtirá en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, o en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

---

<sup>1</sup> [cris.thyan2010@hotmail.com](mailto:cris.thyan2010@hotmail.com)

D: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes de ahorro, CDT'S o que a cualquier otro título bancario posea la demandada en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, CORFICOLOMBIANA, BANCO FALABELLA, BANCO CITIBANK, COOPERATIVA COFINCAFÉ Y BANCO W. Librese el oficio correspondiente, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada pensional. La medida cautelar se limita a la suma de \$25.500.000.00 M/Cte.

E. Requerir a la parte demandante, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, indique con respecto al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-44823 y al Establecimiento de Comercio GRILL DISCOTECA ISKAY, si el derecho que ejerce la demandada es el de propiedad o el de posesión, so pena de tener por desistida la cautela requerida.

F. A SYNERJOY BPO S.A.S, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del poder a ellos conferido. De igual manera, y en atención a la sustitución de poder, el despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso, reconoce personería al Abogado CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ

LMGR.  
(ADMISORIOS)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 178 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156adee24a8a08794a03b664c325701462ef3255d63926d407fd171f125074f2**

Documento generado en 25/10/2022 08:50:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor.

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA (REPARTO).**

EMAIL: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

FNG: SI

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.**

**DEMANDANTE: BANCO W S.A.**

**DEMANDADO: TORO MARIELA C.C. 41915022.**

**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en la ciudad de **CALI**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía **No. 1.004.189.597 de Pasto**, portador(a) de la Tarjeta Profesional **No. 269.197** del Consejo Superior de la Judicatura, mediante sustitución de poder otorgado por **SYNERJOY BPO S.A.S**, identificado con **Nit. 800133032-9**, con domicilio principal en la ciudad de **Cali**, representada legalmente por **ALEJANDRO BLANCO TORO** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 94.399.036 de Cali**, con domicilio principal en la ciudad de **Cali**, actuó dentro de este asunto en calidad de apoderado sustituto del **BANCO W S.A.** identificado con **Nit. 900.378.212-2** Representada por **LINA MARIA MAYOR POSSO** mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía **No. 66.701.591 de Roldanillo Valle**; con domicilio principal en la ciudad de **Cali**, por medio del presente escrito demando a **TORO MARIELA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 41915022**, respectivamente, con domicilio en el municipio de **ARMENIA**, a fin de que previo los tramites del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, se sirva librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO W S.A.**, **Por el crédito respaldado mediante pagare desmaterializado No. 10698937**, suscrito(s) por el(la) demandado(a), para lo cual expongo:

### HECHOS

- I. **Por el crédito respaldado mediante pagare desmaterializado No. 10698937.**
  1. **TORO MARIELA**, contrajo la(s) obligación(es) con el **BANCO W S.A.**, por el crédito respaldado mediante pagare **No. 10698937**, que posteriormente fue desmaterializado y puesto bajo custodia de **DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES (DECEVAL)**, quien expidió el **CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES No. 0012177559**, presentada con la demanda, la cual constituye el título valor y presta mérito ejecutivo por expreso mandato legal, tal como lo establece el **Artículo 13 de la Ley 964 de 2005**, donde se puede verificar, escaneando y rastreando el código QR (Quick Response - Respuesta Rápida) que se encuentra en la certificación.
  2. La(s) parte(s) demandada(s), **TORO MARIELA**, se constituyó(eron) deudor(es) del **BANCO W S.A. por el crédito respaldado mediante pagare desmaterializado No. 10698937**, suscrito el día **23 de marzo de 2021**.
  3. La(s) parte(s) demandada(s), debe cancelar al **BANCO W S.A.**, la suma de **(\$16.999.205)** por concepto de capital.
  4. La(s) parte(s) demandada(s) mediante el pagare desmaterializado **No. 10698937** que respalda el crédito, faculta a **BANCO W S.A.**, a hacer uso de la cláusula

aceleratoria por incumplimiento o mora del pago de la obligación pactada.

5. La(s) parte(s) demandada(s) incurrió(eron) en mora con su obligación, el día **14 de septiembre de 2022**, motivo por el cual **BANCO W S.A** acelero la obligación y declaró extinguido el plazo en la misma fecha mencionada.
6. La obligación que se pretende cobrar es clara, expresa y actualmente exigible y presta merito ejecutivo, en término del Artículo 422 del Código General del Proceso.
7. La parte demandante **BANCO W S.A**, por medio de representante, otorgo poder amplio y suficiente mediante mensaje de datos del correo **correspondenciabancow@bancow.com.co** a **SYNERJOY BPO S.A.S** con correo **judicial@synerjoy.com** legalmente constituida, quien sustituyo poder al suscrito mediante documento privado enviado electrónicamente **cris.thyan2010@hotmail.com**
8. El crédito en mención se encuentra respaldado por el Fondo Nacional de Garantías.
9. De igual manera manifiesto que el pagare base de recaudo se encuentra desmaterializado y bajo custodia y cuidado de **DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES (DECEVAL)**, en una dirección determinada de internet, con altos niveles de seguridad, donde se puede verificar, escaneando y rastreando el código QR (Quick Response”, “Respuesta Rápida”) que se encuentra en el **CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES No. 0012177559**.

### PRETENSIONES

Se libre Mandamiento Ejecutivo a favor del **BANCO W S.A** y a cargo de la parte demandada **TORO MARIELA**, por las siguientes cantidades:

- I. **Por el crédito respaldado mediante pagare desmaterializado No. 10698937.**
  1. Por la suma de **(\$16.999.205)** por concepto de capital contenido en el pagare **No. 10698937**.
  2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, sobre el capital adeudado, que se harán exigibles **desde el día 15 de septiembre de 2022**, hasta el día que se cancele el saldo total de la obligación.
  3. Se condene a la parte demandada al pago de costas y agencias en derecho que se generen en este proceso.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento la presente demanda en los artículos 20, 619, 621, 709, 710, 711, 793, 874, 1166, 20314, y concordantes del Código de Comercio, artículos 82, 83, 84 y siguientes,

artículos 422, 423, 442, 443, 444, 446, 447, 448 y siguientes del C.G.P, Ley 964 de 2005, ley 2213 de 2022, Ley 27 de 1990, Ley 527 de 1999, Decreto 3960 de 2010, Decreto 2364 de 2012, así como en las demás normas legales aplicables.

### **TRAMITE**

Por tratarse de una acción Ejecutiva, llévase el procedimiento que reglamenta el libro III, seccional II, Título Único, Capítulo I al VIII, Artículo 422 al 472 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

### **COMPETENCIA**

Es usted competente para conocer del asunto, no solo por corresponderé por reparto, sino por la naturaleza de la acción, pretensiones y competencia territorial, para lo cual es usted competente.

### **CUANTIA**

Es usted competente para conocer del asunto, Por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la presentación de la demanda por valor de **(\$16.999.205)**, por lo cual es un proceso de **MINIMA CUANTIA**, para lo cual es usted competente.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Pido se tengan por tales las siguientes:

- Poder especial para obrar.
- Constancia de otorgamiento de poderes vía electrónica.
- Sustitución de poder.
- Certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales **No. 0012177559**.
- Pagare desmaterializado **No. 10698937**.
- Mantenimiento de domicilios.
- Copia de las tarjetas profesionales de los abogados.
- Certificados de existencia y representación legal del demandante expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado Cámara de comercio **BANCO W S.A.**
- Cámara de Comercio **SYNERJOY BPO S.A.S.**

### **NOTIFICACIONES**

**Parte demandante:**

- **BANCO W S.A:**
  - Dirección: Avenida 5N No. 16N – 57 de Cali.
  - Email: [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)
- Tel: 3163363360
- **Representante de BANCO W S.A - LINA MARIA MAYOR POSSO en:**
  - Dirección: Avenida 5N No. 16N – 57 de Cali.
  - Email: [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)

- Tel: 3163363360
- **- SYNERJOY BPO S.A.S:**
  - Dirección: CL 23 D NORTE # 5 B - 107 de Cali.
  - Email: [judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com)
- Tel: (2) 485 5858
- **Representante Legal DE - SYNERJOY BPO S.A.S. por ALEJANDRO BLANCO TORO apoderado en:**
  - Dirección: CL 23 D NORTE # 5 B - 107 de Cali.
  - Email: [judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com)
  - Tel: (2) 485 5858 – 3165685382.
- Apoderado sustituto: **CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO** en:
  - Dirección: CL 23 D NORTE # 5 B - 107 de Cali.
  - Email: [cris.thyan2010@hotmail.com](mailto:cris.thyan2010@hotmail.com)
  - Tel: 3165685382.

**Parte demandada:**

- **TORO MARIELA.**
- **DIRECCION 1: MANZANA C CASA 1 BARRIO NUEVO AMANECER NUEVO DE ARMENIA..**
- **DIRECCION 2: LOTE 8 MANZANA "O" URB/ LOS LIBERTADORES AC - DE ARMENIA.**
- **EMAIL: [marytoro915@gmail.com](mailto:marytoro915@gmail.com)** - Manifiesto que la parte demanda apporto la dirección electrónica, al momento de solicitar el crédito, tal y como se demuestra en el documento adjunto de nombre (Mantenimiento de domicilios).

Del señor Juez,

Atentamente,

  
**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**  
C.C. No. 1.004.189.597 de Pasto.  
T.P. 269.197 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.  
Email: [cris.thyan2010@hotmail.com](mailto:cris.thyan2010@hotmail.com)

Señor.  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA. (REPARTO).

FNG:SI

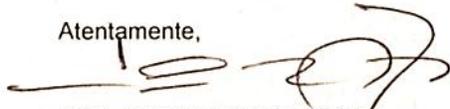
REF: PODER ESPECIAL.  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.  
DEMANDANTE: BANCO W S.A. Nit. 900.378.212-2.  
DEMANDADO: TORO MARIELA C.C. 41915022

LINA MARIA MAYOR POSSO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal Para Asuntos Judiciales del BANCO W S.A, Identificado con NIT. 900.378.212-2, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Cali, de acuerdo con el principio de postulación del Art. 73 y SS del C.G.P., manifiesto al Señor Juez que, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la sociedad SYNERJOY BPO S.A.S, identificado con Nit. 800.133.032-9, con domicilio principal en la ciudad de Cali, legalmente constituida como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, representada legalmente por el/la Doctor(a) ALEJANDRO BLANCO TORO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.399.036 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 324.506, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad que represento, inicie, siga y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA en contra de TORO MARIELA, mayor(es) de edad, vecino(s) de la ciudad de ARMENIA, identificada(s) con cedula de ciudadanía No. 41915022, respectivamente, con el objeto de recaudar la obligación contraída en el pagaré No. 10698937 respaldado mediante certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales No. 0012177559, expedido por el depósito centralizado de valores de Colombia Deceval S.A, Conforme a los hechos y pretensiones de la demanda.

Nuestro apoderado cuenta con las facultadas consagradas en el art. 77 del C.G.P., como conciliar, transigir, renunciar, reasumir, otorgar, sustituir, desistir, recurrir, así como las necesarias para impetrar medidas cautelares, solicitar adjudicación de bienes en caso de remate, participar y hacer postura por parte del crédito en la diligencia de remate y en general adelantar todas y cada una de las acciones tendientes al buen y fiel cumplimiento del presente mandato.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este poder.

Atentamente,



LINA MARIA MAYOR POSSO  
C.C. No. 66.701.591 de Roldanillo (V)  
Representante Legal para Asuntos Judiciales de Banco W S.A.  
Nit. 900.378.212-2  
Email: correspondenciabancow@bancow.com.co.

Acepto



ALEJANDRO BLANCO TORO  
C.C. No. 94.399.036 de Cali.  
T.P. No. 324.506. del C.S de la J.  
Representante Legal de SYNERJOY BPO S.A.S  
Nit. 800.133.032-9.  
Email: judicial@synerjoy.com

## Notificaciones Judiciales

**De:** Notificaciones <correspondenciabancow@bancow.com.co>  
**Enviado el:** viernes, 30 de septiembre de 2022 9:47 a. m.  
**Para:** Notificaciones Judiciales  
**CC:** Jhon Edwin Mosquera Garces; Laura Isabel Ordoñez Maldonado; Andres Felipe Ospinal Narvaez  
**Asunto:** OTORGAMIENTO PODER SYNERJOY BPO 28/09/2022  
**Datos adjuntos:** PODER ACEVEDO MOSQUERA.pdf; PODER ARAMBULO CAICEDO.pdf; PODER ARCILA MARTINEZ.pdf; PODER BUSTOS JULIAN.pdf; PODER CELIS GIRALDO.pdf; PODER ELIANA MARCELA VALENCIA.pdf; PODER JACKELINE BLANDON.pdf; PODER LOPEZ MONTOYA JOSE.pdf; PODER MORENO GRANJA LUIS.pdf; PODER NATIVIDAD PEREZ POLO.pdf; PODER SANCHEZ DELGADO LEIDY.pdf; PODER SERNA CUARTAS ANGIE.pdf; PODER TORO MARIELA.pdf

Buen día,

En atención al último inciso del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, por medio de la presente comunicación remitimos los poderes otorgados a SYNERJOY BPO S.A.S, identificada con Nit 800.133.032-9 y representada legalmente por ALEJANDRO BLANCO TORO, identificada con cedula de ciudadanía No. 94.399.036 y quien puede ser notificado a través del correo electrónico [judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com), para que inicie, siga y lleve hasta su terminación los procesos EJECUTIVOS en contra de los clientes que se relacionan a continuación:

PODERES PA		
OBLIGACIÓN	PAGARÉ NO.	DEUDOR
512148	14571926	ACEVEDO MOSQUERA ANA MARIA
412842	11194748	BUSTOS IDARRAGA JULIAN DAVID
537602	15577115	ARAMBULO CAICEDO NERCY
102423	032PG1600045	
424207	11663141	MORENO GRANJA LUIS ALBEIRO
563309	16435185	SANCHEZ DELGADO LEYDI DEL MAR
432330	432330	
106994	10698937	TORO MARIELA
95335	10732696	ELIANA MARCELA VALENCIA PARRA
447512	12403310	NATIVIDAD PEREZ POLO
445634	12378488	LOPEZ MONTOYA JOSE RAUL
409503	11198893	SERNA CUARTAS ANGIE JOHANA
565273	16563236	ARCILA MARTINEZ REINALDO
595542	17827195	CELIS GIRALDO JEFERSSON
573900	16954455	JACQUELINE BLANDON GIRALDO
435440	12090800	

Así mismo, el poder antes mencionado fue enviado por correo certificado por la empresa de correo certificado SERVIENTREGA.

Cordialmente,

**Banco W S.A**  
[correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)

T. (602) 608 3999  
D. Av. 5 norte # 16 N – 57

Te invitamos a dirigir tus comunicaciones o solicitudes al buzón oficial de notificaciones del banco: [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co) También puedes comunicarte con uno de nuestros asesores a la línea gratuita nacional 018000515656 o ingresar al siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/atencion-al-consumidor-financiero/formulario-de-peticiones-quejas-y-sugerencias/>, para registrar tus peticiones, quejas y sugerencias.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad BANCO W S.A. Si no eres el destinatario final, por favor elimínalo e infórmanos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, te informamos que BANCO W S.A. cuenta con una política para el tratamiento de los datos personales, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.bancow.com.co/informacion-legal/proteccion-de-datos/>.

Puedes ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre tus datos, mediante escrito dirigido a BANCO W S.A. a la dirección de correo electrónico [datospersonales@bancow.com.co](mailto:datospersonales@bancow.com.co), indicando en el asunto el derecho que deseas ejercitar sobre tus datos personales, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Avenida 5N # 16N - 57, Cali, Valle (Colombia).

OTORGAMIENTO PODER SYNERJOY BPO 28/09/2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar

Mover: ? Al jefe  
 Correo electrónico... Listo  
 Responder y eli... Crear nuevo

Mover Asignar directiva Marcar como no leído  
 Categorizar Seguimiento

Leer en voz alta Inmersivo Traducir Zoom Ideas Viva

OTORGAMIENTO PODER SYNERJOY BPO 28/09/2022

Notificaciones <correspondenciabancow@bancow.com.co>  
 Para Notificaciones Judiciales  
 CC Jhon Edwin Mosquera Garces; Laura Isabel Ordoñez Maldonado; Andres Felipe Ospinal Narvaez

viernes 30/09/2022 9:47 a. m.

- PODER ACEVEDO MOSQUERA.pdf 276 KB
- PODER ARAMBULO CAICEDO.pdf 284 KB
- PODER ARCILA MARTINEZ.pdf 276 KB
- PODER BUSTOS JULIAN.pdf 280 KB
- PODER CELIS GIRALDO.pdf 288 KB
- PODER ELIANA MARCELA VALENCIA.pdf 283 KB
- PODER JACKELINE BLANDON.pdf 302 KB
- PODER LOPEZ MONTOYA JOSE.pdf 280 KB
- PODER MORENO GRANJA LUIS.pdf ..
- PODER NATIVIDAD PEREZ POLO.pdf ..
- PODER SANCHEZ DELGADO LEIDY.pdf ..
- PODER SERNA CUARTAS ANGIE.pdf ..

Buen día,

En atención al último inciso del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, por medio de la presente comunicación remitimos los poderes otorgados a SYNERJOY BPO S.A.S, identificada con Nit 800.133.032-9 y representada legalmente por ALEJANDRO BLANCO TORO, identificada con cedula de ciudadanía No. 94.399.036 y quien puede ser notificado a través del correo electrónico [judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com), para que inicie, siga y lleve hasta su terminación los procesos EJECUTIVOS en contra de los clientes que se relacionan a continuación:

PODERES PARA RATIFICAR SYNERJOY					
OBLIGACIÓN	PAGARÉ NO.	DEUDOR	CÉDULA DEUDOR	CODEUDORES	CÉDULA CODEUDOR
512148	14571926	ACEVEDO MOSQUERA ANA MARIA	42147064	N/A	N/A
412842	11194748	BUSTOS IDARRAGA JULIAN DAVID	1005087198	N/A	N/A
537602	15577115	ARAMBULO CAICEDO NERCY	36068158	N/A	N/A
102423	032PG1600045		36068158	N/A	N/A
424207	11663141	MORENO GRANJA LUIS ALBEIRO	14798535	N/A	N/A
563309	16435185	SANCHEZ DELGADO LEYDI DEL MAR	38642596	N/A	N/A
432330	432330		38642596	N/A	N/A
106994	10698937	TORO MARIELA	41915022	N/A	N/A
95335	10732696	ELIANA MARCELA VALENCIA PARRA	1061697875	N/A	N/A

Windows taskbar with icons for File Explorer, Microsoft Edge, Office, and other applications. System tray shows time 6:11 p. m. and date 11/10/2022.

OTORGAMIENTO PODER SYNERJOY BPO 28/09/2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar

Mover: ? Al jefe  
 Correo electróni... Listo  
 Responder y eli... Crear nuevo

Mover

Asignar directiva Marcar como no leído  
 Categorizar Seguimiento

Leer en voz alta Inmersivo  
 Traducir Zoom Ideas Viva

## OTORGAMIENTO PODER SYNERJOY BPO 28/09/2022



Notificaciones <correspondenciabancow@bancow.com.co>

Para Notificaciones Judiciales

CC Jhon Edwin Mosquera Garcés; Laura Isabel Ordoñez Maldonado; Andres Felipe Ospinal Narvaez

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 30/09/2022 9:47 a. m.

PODER ACEVEDO MOSQUERA.pdf 276 KB

PODER ARAMBULO CAICEDO.pdf 284 KB

PODER ARCILA MARTINEZ.pdf 276 KB

PODER BUSTOS JULIAN.pdf 280 KB

PODER CELIS GIRALDO.pdf 288 KB

PODER ELIANA MARCELA VALENCIA.pdf 283 KB

PODER JACKELINE BLANDON.pdf 302 KB

PODER LOPEZ MONTOYA JOSE.pdf 280 KB

PODER MORENO GRANJA LUIS.pdf

PODER NATIVIDAD PEREZ POLO.pdf

PODER SANCHEZ DELGADO LEIDY.pdf

PODER SERNA CUARTAS ANGIE.pdf

OBLIGACIÓN	PAGARE NO.	DEUDOR	CÉDULA DEUDOR	CODEUDORES	CÉDULA CODEUDOR
512148	34571926	ACEVEDO MOSQUERA ANA MARIA	42147064	N/A	N/A
412842	11194748	BUSTOS IDARRAGA JULIAN DAVID	1005087158	N/A	N/A
537602	15077115	ARAMBULO CAICEDO NERCY	36068158	N/A	N/A
102423	032921600045	ARAMBULO CAICEDO NERCY	36068158	N/A	N/A
424207	11663141	MORENO GRANJA LUIS ALBEIRO	14798535	N/A	N/A
563309	16435185	SANCHEZ DELGADO LEYDI DEL MAR	38642596	N/A	N/A
482330	482330	SANCHEZ DELGADO LEYDI DEL MAR	38642596	N/A	N/A
100994	10099937	TORO MARELA	41915029	N/A	N/A
95335	10732696	ELIANA MARCELA VALENCIA PARRA	1065697875	N/A	N/A
447512	12403310	NATIVIDAD PEREZ POLO	31998226	N/A	N/A
445634	12378488	LOPEZ MONTOYA JOSE RAUL	94273714	N/A	N/A
406063	11198993	SERNA CUARTAS ANGIE JONANA	1053853723	N/A	N/A
565273	16561216	ARCILA MARTINEZ REINALDO	1144183427	N/A	N/A
595542	17827195	CELIS GIRALDO JEFERSSON	1097405080	CELIS GIRALDO STEVEN	1094936492
579300	16954455	JACQUELINE BLANDON GIRALDO	31979383	N/A	N/A
415440	12090800	JACQUELINE BLANDON GIRALDO	31979383	N/A	N/A

Aisl mismo, el poder antes mencionado fue enviado por correo certificado por la empresa de correo certificado SERVIENTREGA.

Cordialmente,

Banco W S.A.  
 correspondenciabancow@bancow.com.co  
 T. (602) 608 3999  
 D. Av. 5 norte # 16 N - 57  
 Cali - Colombia

Windows taskbar with icons for File Explorer, Chrome, Edge, Office, and other applications. System tray shows date and time: 6:11 p. m. 11/10/2022.

Señor.  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL \_\_\_\_\_ DE ARMENIA. (REPARTO).

FNG:SI

REF: PODER ESPECIAL.  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.  
DEMANDANTE: BANCO W S.A. Nit. 900.378.212-2.  
DEMANDADO: TORO MARIELA C.C. 41915022

**ALEJANDRO BLANCO TORO**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en la ciudad de **CALI**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía **94.399.036 de Cali.**, abogado de profesión, portador(a) de la Tarjeta Profesional **No. 324.506** del Consejo Superior de la Judicatura, y representante legal de **SYNERJOY BPO S.A.S**, identificado con **Nit. 800133032-9**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, me permito sustituir poder a mi otorgado por el **BANCO W**, a el/la doctora(a) **CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.004.189.597, de Pasto**, abogado(a) titulado(a) y en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional **No. 269.197. Expedida por el C. S de la J.**, para que en nombre y representación de **BANCO W**, inicie, siga y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** en contra de **TORO MARIELA**, mayor(es) de edad, vecino(s) de la ciudad de **ARMENIA**, identificada(s) con cedula de ciudadanía **No. 41915022**, respectivamente, con el objeto de recaudar la obligación contraída en el pagaré **No. 10698937** respaldado mediante certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales **No. 0012177559**, expedido por el depósito centralizado de valores de Colombia Deceval S.A, Conforme a los hechos y pretensiones de la demanda.

El(la) doctor(a) **CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO**, cuenta con las mismas facultadas consagradas en el art. 77 del C.G.P., además las de conciliar, transigir, renunciar, reasumir, otorgar, sustituir, desistir, recurrir, así como las necesarias para impetrar medidas cautelares, solicitar adjudicación debienes en caso de remate, participar y hacer postura por parte del crédito en la diligencia de rematey en general adelantar todas y cada una de las acciones tendientes al buen y fiel cumplimiento del presente mandato.

Sírvase señor juez, reconocer personería a el(la) apoderado(a) en los términos y para los efectos deeste poder.

Atentamente.

  
**ALEJANDRO BLANCO TORO**  
C.C. No. 94.399.036 de Cali.  
T.P. 324.506 Expedida por el Consejo Superior de la  
Judicatura. Representante legal de SYNERJOY BPO  
S.A.S.  
Email: [judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com)

Acepto.

  
**CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO.**  
C.C. No. 1.004.189.597 de Pasto.  
T.P. 269.197 del C. S. de la J.  
Email: [cris.thyan2010@hotmail.com](mailto:cris.thyan2010@hotmail.com)

## OTORGAMIENTO SUSTITUCION PODER DE SYNERJOY BPO A CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO.

Notificaciones Judiciales &lt;judicial@synerjoy.com&gt;

Mar 11/10/2022 7:00 PM

Para: Cristhyan David Gomez Lasso &lt;cris.thyan2010@hotmail.com&gt;

1 archivos adjuntos (218 KB)

SUSTITUCION PODERES - BANCO W.pdf;

Buenas Tardes.

por medio de la presente comunicación SYNERJOY BPO S.A.S identificada con Nit 800.133.032-9 y representada legalmente por ALEJANDRO BLANCO TORO, identificada con cedula de ciudadanía No. 94.399.036 y quien puede ser notificado a través del correo electrónico [judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com), sustituimos poder otorgado por BANCO W S.A. al abogado CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.189.597 de Pasto, portador de la tarjeta profesional No. 269.197 del C.S de la J, se relaciona a continuación los poderes sustituidos:

PODERES PARA RATIFICAR SYNERJOY				
OBLIGACIÓN	PAGARÉ NO.	DEUDOR	CÉDULA DEUDOR	COI
512148	14571926	ACEVEDO MOSQUERA ANA MARIA	42147064	
412842	11194748	BUSTOS IDARRAGA JULIAN DAVID	1005087198	
537602	15577115	ARAMBULO CAICEDO NERCY	36068158	
102423	032PG1600045		36068158	
424207	11663141	MORENO GRANJA LUIS ALBEIRO	14798535	
563309	16435185	SANCHEZ DELGADO LEYDI DEL MAR	38642596	
432330	432330		38642596	
106994	10698937	TORO MARIELA	41915022	
95335	10732696	ELIANA MARCELA VALENCIA PARRA	1061697875	
447512	12403310	NATIVIDAD PEREZ POLO	31998226	
445634	12378488	LOPEZ MONTOYA JOSE RAUL	94273714	
409503	11198893	SERNA CUARTAS ANGIE JOHANA	1053853723	
565273	16563236	ARCILA MARTINEZ REINALDO	1144183427	
595542	17827195	CELIS GIRALDO JEFERSSON	1097405580	CELIS GII
573900	16954455	JACQUELINE BLANDON GIRALDO	31979383	
435440	12090800		31979383	

Así mismo, el poder antes mencionado fue enviado por correo certificado por la empresa de correo certificado SERVIENTREGA.

Cordialmente,

Cordialmente,



**Alejandro Blanco Toro** / Gerente General  
[judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com) / Celular: 310 4012659  
**SYNERJOY BPO** +57 (2) 485 5858 Ext.  
 Av. Estación # 5BN-107 Barrio San Vicente  
 Cali – Valle [www.synerjoy.com](http://www.synerjoy.com)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

FAVOR LEER EL SIGUIENTE MENSAJE "Este mensaje es propiedad de SYNERJOY, Business Process Outsourcing. Si usted lo recibió por error, le ofrecemos disculpas y agradecemos por favor abstenerse de distribuirlo, copiarlo o usarlo en cualquier sentido. De igual modo, solicitamos sea eliminado de inmediato y notificar a quien lo envió."

SYNERJOY remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés y porque ha obtenido sus datos a través de medios tales como inscripción a eventos, comunicación a través del Call Center o bases de datos públicas. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por SYNERJOY a través de este medio y si no ha recibido este mensaje en razón a sus labores profesionales o por razones institucionales podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio del envío de una comunicación por medio de un correo electrónico dirigido a [judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com) indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos. Una vez recibida y procesada su solicitud por parte de SYNERJOY, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios, o programas de la empresa."

Certificado No. 0012177559

**Ciudad, Fecha y Hora de Expedición**

Bogota, 16/09/2022 14:39:39

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES**

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. identificado con NIT 800.182.091-2, por solicitud del depositante expide el presente certificado en atención a la facultad conferida por los artículos 2.14.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010. Este certificado presta mérito ejecutivo y legitima a su beneficiario actual para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré identificado en Deceval con No. 10698937, el cual se encuentra libre de gravámenes, medidas administrativas, cautelares o cualquier otra limitación sobre la propiedad o sobre los derechos que derivan de su titularidad, y cuyas características se relacionan a continuación.

**DATOS BÁSICOS DEL PAGARÉ**

<b>Fecha de suscripción</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>	<b>Tipo de moneda</b>	<b>Monto total del pagaré</b>
23/03/2021 14:40:26	14/09/2022	En Pesos	16,999,205.00
<b>Estado del pagaré</b>	<b>Ciudad de expedición</b>		
ANOTADO EN CUENTA	ARMENIA		

**DATOS DEL(LOS) BENEFICIARIO(OS) ACTUAL(ES) DEL PAGARÉ**

Cuenta en Deceval	Nombre o Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Beneficiario
1119189	BANCO W SA	NIT	9003782122	SI

**SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ**

Cuenta en Deceval	Rol del Firmante	Nombre / Tipo y Número de Documento	Calidad Firmante	Tipo y Número de Documento
668076	OTORGANTE	MARIELA TORO / CC 41915022	NO APLICA	NO APLICA

Para verificar la autenticidad de este certificado valide el siguiente código:



Signature Not Verified  
 Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.  
 Date: 2022.09.16 14:39:40 COT

En caso de dudas sobre este procedimiento por favor consulte el Manual: [https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCTIVO\\_VALIDACION\\_FIRMA\\_DIGITAL\\_PAGARE.pdf](https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCTIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE.pdf)

Este certificado fue firmado digitalmente por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y LOS DERECHOS SOBRE LOS PAGARÉS ANOTADOS EN CUENTA. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. MIENTRAS EL DEPOSITANTE DIRECTO NO INFORME A DECEVAL EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CERTIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PAGARÉ PERMANECERÁ BLOQUEADO EN EL DEPÓSITO. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA HAYA SIDO OTORGADA.



**PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES  
PERSONA NATURAL o PERSONA JURÍDICA**

**PAGARÉ No. 10698937  
Número de solicitud de crédito: 4113650**

**(1) Ciudad y Fecha:** ARMENIA (año-mes-día) 2022-09-14

**(2) Valor:** \$ DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/C.

El(Los) suscrito(s) del presente pagaré, identificados como aparece al pie de nuestra firma al final de este pagaré, quien(es) en adelante me(nos)denomino(amos) deudores en nombre propio y/o Representante Legal declaro(mos) que adeudo(damos) y pagaré(mos) solidaria, incondicional e indivisiblemente a la orden y en las oficinas del BANCO W S.A., domiciliado en Santiago de Cali, a quien represente sus derechos o a su endosatario, la suma de dinero señalada en el numeral **(2)** del encabezamiento de este título valor, por concepto de: (i) el valor recibido en calidad de mutuo o crédito a una tasa equivalente al interés bancario corriente, autorizado y/o certificado para la modalidad de crédito otorgado y que esté vigente para el respectivo periodo de causación de intereses, sin exceder el máximo legal permitido. ; (ii) Cualquier otra suma de dinero que el DEUDOR (es) deba(n) a BANCO W S.A. sin atención a su naturaleza o fuente. La tasa de interés bancario corriente, modalidad de crédito y forma de pago fueron convenidas y aceptadas por mi (nosotros) en los documentos previamente suscritos para tal fin en calidad de deudor(es).

Adicionalmente pagaré(mos) al BANCO W S.A. intereses por mora en el pago de las cuotas pactadas a una y media veces el interés bancario corriente, gastos de cobranza extrajudicial y judicial, honorarios de abogado, impuesto de timbre que genere el presente título valor, comisiones, primas de seguros, descuentos de títulos y/o documentos, sobregiros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, penalidades, sanciones y cualquier otra suma de dinero que se derive de la obligación contenida en este pagaré sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

Igualmente autorizo (amos) al BANCO W S.A. para debitar de cualquier depósito a mi (nuestro) favor, ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga (mos) o llegue (mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles y sumas de dinero que adeude (mos) en virtud de las obligaciones que asumo (asumimos) mediante este pagaré. Expresamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto, así mismo, renunciamos a los requerimientos privados y judiciales para ser constituido en mora y a todos los requerimientos y requisiciones que impidan su cobro judicial. Así mismo, autorizamos de manera expresa al BANCO W S.A., para realizar la capitalización de intereses en los términos autorizados por la ley. Y acepto (amos) que los pagos parciales y/o totales de cualquier naturaleza a mi (nuestro) cargo, consten en los registros sistematizados del BANCO W S.A.

Todos los impuestos y gastos que se generen con ocasión del otorgamiento o suscripción del presente pagaré y de la ejecución del mismo, y todos los honorarios y gastos profesionales de recaudo que llegaren a surgir, estarán a cargo del (los) DEUDOR (es). Asimismo, si hubiere lugar a un cobro judicial, será(n) a cargo del (los) DEUDOR (es) los gastos y costos de cobranza.

La aceptación y suscripción del presente pagaré tendrá lugar cuando, Yo (Nosotros), realicemos el diligenciamiento en línea de los espacios indicados y una vez el presente título sea firmado a través del mecanismo de aceptación o del método de firma electrónica, que establezca el BANCO W S.A. en cualquier tiempo. A partir de la aceptación del presente título manifiesto (amos) el consentimiento y autorización expresa para el empleo de métodos de firma electrónica y acepto (amos) que este título y demás documentos complementarios tienen pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

**CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ No. 10698937  
Número de solicitud de crédito: 4113650**

Yo (nosotros), el (los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de la firma, en adelante el (los) DEUDOR (es), por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio Colombiano, faculto expresa e irrevocablemente a BANCO W S.A., o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado como aparece en la parte superior de este documento, para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso, todos los espacios en blanco de dicho documento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. El espacio antecedido con el numero uno (1) lo llenará el tenedor con la fecha y ciudad en la cual se realice la exigibilidad del título.
2. En el espacio antecedido con el número dos (2), se llenará con la cifra en letras y números, adeudada por el DEUDOR(es) a BANCO W S.A. por concepto del valor recibido en calidad de mutuo o crédito, a una tasa equivalente al interés bancario corriente, autorizado y/o certificado para la modalidad de crédito otorgado y que esté vigente para el respectivo periodo de causación de intereses, sin exceder el máximo legal permitido, En caso de mora o simple retardo en el pago de las cuotas pactadas y sobre el capital adeudado, el espacio en mención, además recogerá los intereses de mora, gastos de cobranza extrajudicial y judicial, honorarios de abogado, impuesto de timbre que genere el presente título valor, comisiones, primas de seguros, descuentos de títulos y/o documentos, sobregiros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, penalidades, sanciones y cualquier otra suma de dinero que adeude(mos) al BANCO W S.A. sin atención a su naturaleza o fuente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.
3. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará merito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.

4. BANCO W S.A. queda autorizado para declarar vencido el plazo de pago total de todas las obligaciones a mi(nuestro) cargo, y por tanto, podrá diligenciar el presente pagaré en cualquier tiempo, previo aviso por parte del Banco, sin que para el efecto sea necesario requerimiento judicial o extrajudicial, en cualquier de las siguientes causas:

- 4.1. Mora en el pago de cualquiera de las cuotas del principal o de los intereses de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga (mos) para con el Banco;
- 4.2. Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción;
- 4.3. El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores;
- 4.4. En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de nosotros. En este caso, el importe total del título será exigible a cualquiera de los otorgantes o a cualquiera de los herederos del otorgante fallecido.
- 4.5. El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de cobro ejecutivo o entre en liquidación administrativa, judicial o voluntaria.
- 4.6. Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitudes en cualquiera de los documentos presentados al Banco W S.A.
- 4.7. La cancelación o el saldo de las cuentas o depósitos que tengan en el Banco W S.A. el (los) deudor (es).
- 4.8. Si la(s) garantía(s) que se otorga(n) para amparar la(s) obligación(es) contraída(s), se extingue(n), resultare(n) insuficiente(s) de tal modo que se deprecie(n) o deteriore(n) a juicio del BANCO W S.A. y que las haga insuficientes para garantizar las obligaciones contraídas para con él.
- 4.9. Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados calificada por el tenedor;
- 4.10. Si alguno de los otorgantes, socios o sus administradores aparecen vinculados a informaciones, investigaciones o procesos sobre lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico o comisión de delitos contra la fe pública o el patrimonio.
- 4.11. En el caso de personas Jurídicas si cambia de manera substancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma.
- 4.12. Si a los recursos no se les da el destino para el cual fueron solicitados.
- 4.13. Si el (los) otorgante(s) incumple(n) su obligación de tener y mantener vigentes, de ser el caso, todas las acreditaciones, licencias, registros y/o permisos de funcionamiento, ambientales, urbanísticos, administrativos y de cualquier otra naturaleza y la disponibilidad de servicios públicos requeridos para ejercer sus funciones, su objeto social, sus proyectos, sus negocios, su actividad y los contratos celebrados,
- 4.14. Si incurro(rimos) en delitos como estafa, falsificación de documentos, inexactitudes en los balances, informes o declaraciones falsas, realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al BANCO W S.A. o a la entidad aseguradora y cualquier otro delito en contra del BANCO W S.A.
- 4.15. Cuando sea(mos) persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO W S.A., modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que signifique un riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias y reorganizaciones empresariales.
- 4.16. En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros.
- 4.17. En caso de no contratarse, no mantener vigentes los seguros requeridos por el BANCO W S.A. o por mora en el pago de las primas de seguros que amparan las obligaciones, garantías de crédito y/o seguros contratados con la compañía aseguradora respectiva.
- 4.18. Alteración de la condición patrimonial como deudor(es) y/o socio(s) que a juicio del BANCO W S.A. pueda conllevar el incumplimiento de mi (nuestras) obligación(es). m) En caso de ser vinculado(s) por parte de las autoridades competentes en listas confidenciales.
- 4.19. En los demás casos en que el BANCO W S.A. necesitare ejercer sus derechos como acreedor legítimo y/o bajo cualquier causa establecida en la ley o por incumplimiento respecto del crédito y condiciones de pago pactadas.

5. Aceptamos incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que BANCO W S.A., haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde, sin que para su efectividad sean necesarias nuevas autorizaciones o aceptaciones.

6. Hago (hacemos) constar que copia de estas instrucciones quedan en mí (nuestro) poder.

Autorizando al BANCO W S.A. o a quien represente sus derechos u ostente la calidad de acreedor para reportar, procesar, solicitar, consultar, suministrar y divulgar a las entidades públicas o privadas que administren o manejen bases de datos, sobre mi (nuestro) comportamiento crediticio, hábitos de pago y cumplimiento o no de mi (nuestras) obligaciones.

Para constancia, se suscribe este título, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Colombia, el día (año-mes-día) 2021-03-23 14:40:26



Firmado electrónicamente por:  
MARIELA TORO  
CC41915022  
Fecha: 23/03/2021 02:40:26

Nombre del deudor:	MARIELA TORO
Calidad en que firma:	OTORGANTE
Tipo de identificación:	CC
Número de identificación:	41915022
Razón social:	N/A
NIT:	N/A

# TORO MARIELA

## Mantenimiento de Domicilios

Persona	169, 1, 41915022 - TORO MARIELA
---------	---------------------------------

### Persona

País	169 - COLOMBIA	Tipo Documento	1 - CEDULA CIUDADANIA
Nro. Documento	41915022		
Persona	TORO MARIELA		

### Domicilios

Código	Tipo de Domicilio	Domicilio
2	RESIDENCIA	URBANO ARMENIA MANZANA C CASA 1 UNIDAD NUEVO AMANECER
3	NEGOCIO	URBANO ARMENIA MANZANA C CASA 1 UNIDAD NUEVO AMANECER

[Visualizar](#)[Teléfonos](#)

### Correo Electrónico

Correlativo	Correo	Comentario
1	MARYTORO915@GMAIL.COM	

[Volver](#)

## Detalle de Domicilio

### Domicilio

Tipo de Domicilio	RESIDENCIA	Ubicación desde	/ /
		Tipo de Vivienda	Alquilada
Datos del Arrendador			
Teléfono/Canon			

### Agrupación de Domicilios

Primer nivel de Agrupación	URBANO	ARMENIA
Segundo nivel de Agrupación	MANZANA	C CASA 1
Tercer nivel de Agrupación	UNIDAD	NUEVO AMANECER

País	COLOMBIA		
Departamento	QUINDIO	Ciudad	ARMENIA
Barrio	NUEVO AMANECER		
Domicilio	URBANO ARMENIA MANZANA C CASA 1 UNIDAD NUEVO AMANECER		
Referencias	MZ C CS 1 BR NUEVO AMANECER NUEVO ARMENIA L		

[Volver](#)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES  
ALEJANDRO

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS  
BLANCO TORO

MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD  
LIBRE CALI

FECHA DE GRADO  
21/11/2018

CONSEJO SECCIONAL  
VALLE

CEDULA  
94399036

FECHA DE EXPEDICION  
14/03/2019

TARJETA N°  
324506

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

### CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-30871

NOMBRES:  
**CRISTHYAN DAVID**

APELLIDOS:  
**GOMEZ LASSO**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**

*Consejero José Gómez Lasso*

UNIVERSIDAD  
**CESMAG**

FECHA DE GRADO  
**11 de diciembre de 2015**

CONSEJO SECCIONAL  
**NARIÑO**

CEDULA  
**1004189597**

FECHA DE EXPEDICION  
**18 de febrero de 2016**

TARJETA N°  
**269197**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 9043052124612551**

Generado el 11 de octubre de 2022 a las 18:04:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO W S.A.**

**NIT: 900378212-2**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial anónima, entidad financiera, del tipo de los establecimientos bancarios, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 1691 del 28 de junio de 2010 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). El domicilio principal del Banco es la ciudad de Cali, República de Colombia. Por disposición de la Junta Directiva, podrá establecer y cerrar sucursales, agencias o establecimientos dentro o fuera del territorio nacional, conforme a los requisitos de ley aplicable se denominará BANCO WWB S.A.

Escritura Pública No 1419 del 16 de junio de 2017 de la Notaría 10 de CALI (VALLE). , modifica su razón social de BANCO WWB S.A. por la de BANCO W S.A.

Resolución S.F.C. No 1738 del 19 de diciembre de 2019 ,por medio de la cual se declara la no objeción de la Adquisición del 100% de las acciones de Financiera Pagos Internacionales S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco W S.A.

Resolución S.F.C. No 0875 del 30 de septiembre de 2020 por medio de la cual se declara la no objeción de la fusión por absorción entre las sociedades Banco W S.A. como entidad absorbente y Financiera Pagos Internacionales S.A. Compañía de Financiamiento como entidad absorbida, protocolizado mediante Escritura Pública No. 1417 del 26 de octubre de 2020, Notaría 14 de Cali.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F.C. 2471 del 29 de diciembre de 2010

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Junta Directiva elegirá un Presidente del Banco para períodos de dos años. **FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE-** Son responsabilidades, funciones y facultades del Presidente las siguientes: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados tercero y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso. 2. Velar, ejecutar, cumplir y hacer ejecutar las normas estatutarias y demás reglamentos y las decisiones de la Asamblea de General de Accionistas y de la Junta Directiva. 3. Dirigir la ejecución de la operación financiera, crediticia y administrativa, y el establecimiento y control de los procedimientos adecuados para su apropiada ejecución. 4. Participar en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto, a menos que la Junta Directiva en casos especiales decida que sesionará sin la presencia del Presidente. 5. Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el avance del Plan Estratégico. 6. Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individual y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señala la ley y el informe de gestión y en especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. 7.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9043052124612551

Generado el 11 de octubre de 2022 a las 18:04:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Nombrar y remover libremente los empleados de la Sociedad cuya designación no le corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 8. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad. No obstante, requerirá la autorización de la Junta Directiva para: (i) realizar cualquier acto contenido en el objeto social y para llevar a cabo cualquier acto o contrato, cuando la cuantía de dicho acto o transacción supere la suma de mil (1000) salarios mínimos legales vigentes; y (ii) para la adquisición, transferencia limitación o gravamen de bienes inmuebles y/o del nombre comercial, así como para la imposición de gravámenes sobre los activos fijos. 9. Asistir a los Comités que la Junta Directiva le encomiende. 10. Adelantar funciones ejecutivas encaminadas principalmente a la gestión ante entidades del Gobierno Nacional, con la comunidad en general, y con otras entidades nacionales e internacionales, para lograr el posicionamiento del Banco, su reconocimiento, su vinculación y las definiciones legales y reglamentarias necesarias para el cabal logro del objetivo de la Sociedad. 11. Verificar el adecuado cumplimiento de las tareas tendientes a lograr los objetivos del Banco e informar a la Junta Directiva sobre los resultados, las oportunidades y las amenazas. 12. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 13. Revisar las actas de las reuniones de Junta Directiva y sus Comités con el apoyo de quien haga las veces de Secretario. 14. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y por la ley. 15. Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito o se financie el terrorismo. 16. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad. 17. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o de Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. AUSENCIAS: En caso de ausencia temporal del Presidente, éste será reemplazado por los Suplentes designados por la Junta Directiva, quienes en tal evento tendrán las mismas funciones y facultades que aquél. Si la ausencia del Presidente fuere definitiva, la Junta Directiva designará su reemplazo. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: "Los representantes legales del Banco que designe la Junta Directiva tendrán por objeto garantizar la debida representación de la sociedad en todos los asuntos que conforme a la ley requieran de la presencia de un representante legal quien tendrá entre otras funciones, otorgar poderes, representar los intereses de la sociedad en toda clase de procesos judiciales de cualquier índole y en todo lo necesario para que el banco se encuentre debidamente representado, sin que pueda alegarse falta de facultades o competencias. PARÁGRAFO PRIMERO: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES: La sociedad tendrá dos (2) representantes legales para asuntos laborales, con las siguientes funciones: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en trámites y procesos laborales. 2) adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades que tenga relación directa con las relaciones laborales de la sociedad. 3) representar a la sociedad en audiencias judiciales de procesos laborales, conciliar, transigir y desistir. 4) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para temas exclusivamente de índole laboral. Los Representantes Legales para Asuntos Laborales serán designados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, contados a partir de la fecha de su designación, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos en cualquier momento. PARÁGRAFO SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: la sociedad tendrá dos (2) representantes legales para asuntos judiciales, con las siguientes funciones: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas. 3) Representar a la Sociedad en audiencias judiciales, conciliar, transigir y desistir. 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal. Los Representantes Legales para Asuntos Judiciales serán designados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, contados a partir de la fecha de su designación, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos en cualquier momento. (Escritura Pública 1090 del 03/05/2016 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 16690260	Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9043052124612551

Generado el 11 de octubre de 2022 a las 18:04:46

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Oscar Fernando Tovar Ortiz Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 7699413	Suplente del Presidente
Rubens Hector Dario Sandoval Torres Fecha de inicio del cargo: 08/04/2020	CC - 94415915	Suplente del Presidente
Pedro Sergio Segura Cabanzo Fecha de inicio del cargo: 10/02/2011	CC - 79527897	Suplente del Presidente
Sergio Andres Suarez Melgarejo Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 80167494	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Lina Maria Mayor Posso Fecha de inicio del cargo: 03/08/2016	CC - 66701591	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Patricia Montealegre Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 34607996	Representante Legal para Asuntos Laborales
Lisbeth Johana Durán Padilla Fecha de inicio del cargo: 18/08/2022	CC - 55248830	Representante Legal para Asuntos Laborales

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 03/10/2022 08:24:42 am

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO W S.A.  
Nit.: 900378212-2  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 799236-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 26 de agosto de 2010  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo 1

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 5N # 16N 57  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6026083999  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV 5N # 16N 57  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6026083999  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCO W S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO W S.A.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1419 del 16 de junio de 2017 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 con el No. 11001 del Libro IX ,cambio su nombre de BANCO WWB S.A . por el de BANCO W S.A. .

Por Escritura Pública No. 1417 del 26 de octubre de 2020 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2020 con el No. 16258 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO W S.A. y (absorbida(s)) FINANCIERA DE PAGOS INTERNACIONALES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 28 de junio del año 2109

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:

La sociedad tendrá por objeto principal la realización de todos los actos y contratos autorizados para los establecimientos bancarios. sin perjuicio de lo anterior y sin limitar su capacidad para ejecutar cualquier operación que le sea legalmente posible, la sociedad enfocará sus actividades de colocación principalmente en operaciones de microcrédito. adicionalmente, la sociedad está autorizada para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia y del desarrollo de sus actividades, sujeto a las limitaciones establecidas por la normatividad aplicable a los establecimientos bancarios.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

**\*CAPITAL AUTORIZADO\***  
Valor: \$171,779,441,000  
No. de acciones: 171,779,441  
Valor nominal: \$1,000

**\*CAPITAL SUSCRITO\***  
Valor: \$171,779,441,000  
No. de acciones: 171,779,441  
Valor nominal: \$1,000

**\*CAPITAL PAGADO\***  
Valor: \$171,779,441,000  
No. de acciones: 171,779,441  
Valor nominal: \$1,000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de administración: la sociedad tiene los siguientes órganos de administración: a) asamblea general de accionistas; b) junta directiva; c) presidente y cualquier otro empleado que tenga la representación legal de la sociedad. parágrafo. en cabeza de los administradores de la sociedad recae la responsabilidad de asegurar el efectivo cumplimiento de las previsiones sobre gobierno corporativo contenidas en los estatutos y en las normas aplicables.

Presidencia del banco: la junta directiva elegirá un presidente del banco para períodos de dos años.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del presidente del banco. son responsabilidades, funciones y facultades del presidente las siguientes:

1. representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso.
2. Velar, ejecutar, cumplir y hacer ejecutar las normas estatutarias y demás reglamentos y las decisiones de la asamblea de general de accionistas y de la junta directiva.
3. Dirigir la ejecución de la operación financiera, crediticia y administrativa, y el establecimiento y control de los procedimientos adecuados para su apropiada ejecución.
4. Participar en las sesiones de la junta directiva con voz pero sin voto, a menos que la junta directiva en casos especiales decida que sesionará sin la presencia del

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

presidente.

5. Presentar oportunamente a consideración de la junta directiva el avance del plan estratégico.

6. Presentar a la junta directiva, en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión y en especial cuando se de la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la asamblea general de accionistas.

7. nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad cuya designación no le corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva.

8. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. no obstante, requerirá la autorización de la junta directiva para: (i) Realizar cualquier acto contenido en el objeto social y para llevar a cabo cualquier acto o contrato, cuando la cuantía de dicho acto o transacción supere la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes; y (ii) para la adquisición, transferencia limitación o gravamen de bienes inmuebles y/o del nombre comercial, así como para la imposición de gravámenes sobre los activos fijos.

9. Asistir a los comités que la junta directiva le encomiende.

10. Adelantar funciones ejecutivas encaminadas principalmente a la gestión ante entidades del gobierno nacional, con la comunidad en general, y con otras entidades nacionales e internacionales, para lograr el posicionamiento del banco su reconocimiento, su vinculación y las definiciones legales y reglamentarias necesarias para el cabal logro del objetivo de la sociedad.

11. verificar el adecuado cumplimiento de las tareas tendientes a lograr los objetivos del banco e informar a la junta directiva sobre los resultados las oportunidades y las amenazas.

12. Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.

13. Revisar las actas de las reuniones de junta directiva y sus comités con el apoyo de quien haga las veces de secretario.

14. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y por la ley.

15. Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito o se financie el terrorismo.

16. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad.

17. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o de junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

**Ausencias:** En caso de ausencia temporal del presidente, éste será reemplazado por los suplentes designados por la junta directiva, quienes en tal evento tendrán las mismas funciones y facultades que aquél. si la ausencia del presidente fuere definitiva, la junta directiva designará su reemplazo.

**Representantes legales:** Los representantes legales del banco que designe la junta directiva tendrán por objeto garantizar la debida representación de la sociedad en

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los asuntos que conforme a la ley requieran de la presencia de un representante legal quien tendrá entre otras funciones, otorgar poderes, representar los intereses de la sociedad en toda clase de procesos judiciales de cualquier índole y en todo lo necesario para que el banco se encuentre debidamente representado, sin que pueda alegarse falta de facultades o competencias.

Parágrafo primero: Representante legal para asuntos laborales: la sociedad tendrá dos (2) representantes legales para asuntos laborales, con las siguientes funciones: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en trámites y procesos laborales. 2) adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades que tengan relación directa con las relaciones laborales de la sociedad. 3) representar a la sociedad en audiencias Judiciales de procesos laborales, Conciliar, Transigir y desistir. 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para temas exclusivamente de índole laboral. Los representantes legales para asuntos laborales serán designados por la junta directiva para períodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos en cualquier momento.

Parágrafo segundo: Representante legal para asuntos judiciales: La sociedad tendrá dos (2) representantes legales para asuntos judiciales, con las siguientes funciones: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas. 3) representar a la sociedad en audiencias judiciales, conciliar, transigir y desistir. 4) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del limite legal.

Los representantes legales para asuntos judiciales serán designados por la junta directiva para períodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos en cualquier momento.

Parágrafo tercero: Previo al ejercicio de su cargo, los representantes legales deberán haber aceptado su cargo, haberse posesionado del mismo y tomado juramento ante la superintendencia financiera, en consonancia con las normas aplicables.

Funciones. son atribuciones de la junta directiva, entre otras: (m) autorizar al representante legal para: (1) realizar cualquier acto contenido en el objeto social y para llevar a cabo cualquier acto o contrato, cuando la cuantía de dicho acto o transacción supere la suma de (1.000) salarios mínimos legales vigentes; y (2) para la adquisición, transferencia, limitación o gravamen de bienes inmuebles y/o del nombre comercial, así como para la imposición de gravámenes sobre los activos fijos.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 21 de enero de 2011, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2011 con el No. 2109 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL		

Por Acta No. 19 del 25 de abril de 2012, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2012 con el No. 7859 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL		

Por Acta No. 64 del 20 de enero de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2018 con el No. 3065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL		

Por Acta No. 115 del 25 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2022 con el No. 4467 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL		
SUPLENTE		

### JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
GERMAN HUMBERTO CONTRERAS	C.C.3013235
ARCINIEGAS	
RAMIRO GUERRERO CARVAJAL	C.C.94381568
JORGE ALBERTO LINARES	C.C.80408336
ALARCON	
DANIELA KONIETZKO CALERO	C.C.66855144
VICTORIA EUGENIA ARANGO	C.C.31168414
MARTINEZ	
CECILIA MATILDE LOPEZ	C.C.20297603

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MONTAÑO

LILIANA BOTERO LONDOÑO

C.C.51576110

OSCAR ALFREDO ROMERO VEGA

PPTE.7080874

JOSE ALEJANDRO TORRES GOMEZ

C.C.80873675

Por Acta No. 13 del 17 de septiembre de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2013 con el No. 12343 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

DANIELA KONIETZKO CALERO

C.C.66855144

Por Acta No. 18 del 29 de marzo de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016 con el No. 8134 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

GERMAN HUMBERTO CONTRERAS

C.C.3013235

ARCINIEGAS

Por Acta No. 19 del 21 de junio de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2016 con el No. 13019 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

OSCAR ALFREDO ROMERO VEGA

PPTE.7080874

Por Acta No. 23 del 16 de junio de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2017 con el No. 12699 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CECILIA MATILDE LOPEZ

C.C.20297603

MONTAÑO

Por Acta No. 26 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 10656 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

VICTORIA EUGENIA ARANGO

C.C.31168414

MARTINEZ

Por Acta No. 31 del 18 de septiembre de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2019 con el No. 20086 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LILIANA BOTERO LONDOÑO	C.C.51576110

Por Acta No. 32 del 29 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2020 con el No. 16518 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE ALEJANDRO TORRES GOMEZ	C.C.80873675

Por Acta No. 34 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 12369 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALBERTO LINARES ALARCON	C.C.80408336

Por Acta No. 35 del 19 de noviembre de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2022 con el No. 3711 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RAMIRO GUERRERO CARVAJAL	C.C.94381568

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 34 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 12370 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 30 de abril de 2021, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 12371 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR	C.C.94523031 T.P.86619-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARYSABEL GOMEZ OCAMPO	C.C.1143824302 T.P.175522-T

#### PODERES

Por Escritura Pública No. 2097 del 18 de septiembre de 2015 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2015 con el No. 290 del Libro V , CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR MARLON ZAMBRANO RIVERA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16753524 DE CALI, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO EMPLEADO DE MANEJO Y CONFIANZA DEL BANCO WWB S.A., PARA QUE OBRANDO DENTRO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTE Y EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 572 DEL ESTAUO TRIBUTARIO Y NORMAS QUE LO MODIFIQUEN Y ADICIONEN, EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I) PRESENTAR Y SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS.
- II) INFORMAR LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LOS CAMBIOS DE LA MISMA.
- III) SUMINISTRAR Y RADICAR INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS A LA DIAN Y EN GENERAL SUMINISTRAR CUALQUIER INFORMACION Y RADICAR INFORMACION QUE SEA REQUERIDA POR LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.
- IV) SOLICITAR INFORMACION A LA DIAN Y DEMAS SECRETARIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS
- V) SOLICITAR COPIAS, REVISAR EXPEDIENTES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE LA DIAN Y DEMAS SECRETARTIAS DE HACIENDA DE LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS, QUE ESTEN RELACIONADOS CON EL BANCO WWB S.A.
- VI) SOLICITAR INSCRIPCION O ACTALIZACION DEL RUT.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2493 del 21 de septiembre de 2016 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2016 con el No. 228 del Libro V COMPARECIÓ EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO GUERRERO BECERRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.690.260 EXPEDIDA EN CALI, VECINO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO WWB, EXPUSO:

PRIMERO. OTORGAMIENTO DE PODERES: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB SA. Y CLAVE 2000 S.A. CON NIT. 800.204.625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2000 S.A.: NANCY NARANJO GONZALEZ C.C. 31,930.723 DE CALI, CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEDO C.C 66.950.242 DE CALI, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2000 S.A., PUEDAN CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA REPRESENTAR AL BANCO WWB S.A. EN LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN (PROCESOS EJECUTIVOS, DENUNCIAS PENALES, ACCIONES DE TUTELA, ETC.); FIRMAR ACUERDOS DE PAGO EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A.; ASISTIR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN; FIRMAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO NOMBRE DEL BANCO WWB S A , FIRMAR CONTRATOS DE CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS CON TERCEROS EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A.; FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE, SE REQUIERAN ANTE LAS ASEGURADORAS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES DEL BANCO WWB S.A.; FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. AUTORIZACIONES A LOS PARQUEADEROS DE SALIDAS DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS MISMOS; FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA HACER TRASPASOS DE VEHÍCULOS A SU NOMBRE Y CANCELAR TODOS LOS GASTOS QUE DE ESTE TRÁMITE SE DESPRENDAN (COSTO TRASPASO, IMPUESTOS, MULTAS, ETC.); FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. CONTRATOS CON TERCEROS PARA GESTIÓN DE COBRANZAS; EMITIR EN NOMBRE DEL BANCO WWB S.A. PAZ Y SALVOS, ESTADOS DE CUENTA, CERTIFICADOS PARA DECLARACIÓN DE RENTA Y CERTIFICADOS EN GENERAL A CLIENTES, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRAMITES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE COBRANZAS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRADO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A.

SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARÁN EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DE CLAVE 2000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.

TERCERO: LOS APODERADOS, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1001 del 19 de mayo de 2017 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017 con el No. 77 del Libro V ,COMPARECIO EL SEÑOR JOSE ALEJANDRO GUERRERO BECERRA ,IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.690.260 DE CALI VECINO RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI QUIEN OBRA EN NOMBRE EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO WWB S.A. CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS TODAS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO COLABORADORES DE MANEJO Y CONFIANZA DE LA ENTIDAD CLAVE 2.000 S.A.: NANCY NARANJO GONZALEZ C.C. 31.930.723 DE CALI Y CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEDO C.C. 66.950.242 DE CALI, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2.000 S.A ENDOSEN EN PROPIEDAD LOS PAGARÉS DEL NEGOCIO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. EN CALIDAD DE ACREEDOR PRENDARIO A FAVOR DE BANCOLDEX S.A. CON NIT. 800149923-6, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SOLO EN PAGARÉS RELACIONADOS A CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE CADA APODERADO TERMINARA EN CASO DE (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADORES DE CLAVE 2.000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.

TERCERO: LOS APODERADOS, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

CUARTO: LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN A CARGO DEL BANCO WWB S.A.

Por Escritura Pública No. 1126 del 01 de junio de 2017 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2017 con el No. 91 del Libro V COMPARECIÓ EL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO BECERA MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 16.690.260 EXPEDIDA EN CALI VECINO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN CALI, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO WWB S.A. , ENTIDAD CON DOMICILIO PRINCIPAL EN CALI.

PRIMERO: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANTES EXPRESADA Y EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE EL BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. CON NIT. 800.204.625-1 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL A ELIO WILMER URRIBARRI VERA, C.C. 71.748.381 DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CLAVE 2.000 S.A., CELEBRE Y CONSTITUYA CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, A NOMBRE O EN FAVOR DEL BANCO WWB S.A. CORNO ACREEDOR PRENDARIO, ADEMÁS DE REALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y TRÁMITES ASOCIADOS A LA CELEBRACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE DICHOS CONTRATOS, ÚNICA Y

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ANEXOS CELEBRADO ENTRE LAS ENTIDADES CITADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS POR PARTE DEL BANCO WWB S.A., ES DECIR, EL PRESENTE APODERAMIENTO RECAE SÓLO EN CONTRATOS DE PRENDA ASOCIADOS A DICHO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PODER SOBRE EL APODERADO TERMINARÁ EN CASO DE: (I) RETIRO POR CUALQUIER CAUSA COMO TRABAJADOR DE CLAVE 2.000 S.A., (II) EN CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE BANCO WWB S.A. Y CLAVE 2.000 S.A. Y (III) POR REVOCATORIA DEL BANCO WWB S.A.

TERCERO: EL APODERADO, EN EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO NO PODRÁN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER.

CUARTO: LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN CON EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN A CARGO DEL BANCO WWB S A.

Por Escritura Pública No. 274 del 27 de febrero de 2020 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2020 con el No. 60 del Libro V , compareció el señor JOSE ALEJANDRO GUERERO BECERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.690.260 expedida en Cali - Valle, quien en calidad de presidente y representante legal del BANCO W S.A., el banco expuso: Primero: Que obrando por medio de la presente escritura y en virtud del contrato de colaboración empresarial suscrito entre el banco y clave 2000 s.a con nit. 800264625-1 de fecha 15 de abril de 2015 y renovado en la fecha 31 de agosto de 2018, confiere poder especial amplio y suficiente a MARIA EUGENIA DAVILA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía no. 31.993.911, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse como colaborador de manejo y confianza de la entidad CLAVE 2000.S.A., para que actuando en nombre y representación de la sociedad CLAVE 2000 S.A, celebre, constituya y cancele contratos de prenda abierta sin tendencia de acreedor, a nombre o en favor de EL BANCO como acreedor prendario, además de realizar todos los documentos y tramites asociados a la celebración y/o constitución de dichos contratos, única y exclusivamente en los términos señalados en el contrato de colaboración empresarial y anexos celebrado entre las entidades citadas para el otorgamiento de créditos de vehículos por parte de EL BANCO, es decir, el presente apoderamiento recae solo en contratos de prenda asociados a dicho contrato de colaboración empresarial.

Segundo: la vigencia del presente poder otorgado en este acto para la apoderada terminará en caso de CLAVE 2000 S.A., y/o (ii) por revocatoria del mismo.

Tercero: la apoderada, en ejercicio del presente mandato no podrá sustituir el presente poder.

Cuarto: los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la presente escritura serán a cargo de EL BANCO.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1346 del 13 de julio de 2021 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 89 del Libro V Que obrando por medio de la presente escritura y en virtud del contrato de colaboración empresarial suscrito entre el banco y clave 2000 s.a. Con nit 800204625-1 de fecha 15 abril de 2015 confiere poder especial amplio y suficiente a las siguientes personas todas mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse como colaboradores de manejo y confianza de la entidad clave 2000 s.a.

NANCY NANRANJO GONZALEZ C.C. 31.930.723, CLAUDIA AMPARO VIDAL CAICEDO C.C. 66.950.242 de Cali para que actuando en nombre y representación de la sociedad clave 2000 s.a. Celebren constituyan y cancelen contratos de prenda abierta sin tenencia de acreedor, a nombre o en favor de e banco como acreedor prendario además de realizar todos los documentos y tramites asociados a la celebración y/o constitución de dichos contratos, única y exclusivamente en los términos señalados en el contrato de colaboración empresarial y anexos celebrado entre las entidades citadas para el otorgamiento de créditos de vehículos por parte de le banco, es decir el presente apoderamiento recae solo en contratos de prenda asociados a dicho contrato de colaboración empresarial.

2. En Cali a la señora ANGELIA BELTRAN TRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía no. 31.578.949 de Cali y Adriana bolaños Hernández identificada con cedula de ciudadanía no. 66.947.996 de Cali,

En pasto a la señora JENNY YURANI GUERRERO CERON identificada con cedula de ciudadanía no. 1.085.247.674 de pasto en Bogotá a la señora GLORIA INES CORREA BONILLA identificada con cedula de ciudadanía no. 52.033.378 de Bogotá y MARTHA ISABEL GONZALEZ JARA identificada con cedula de ciudadanía no.52.066.782 de Bogotá.

En Villavicencio al señor JAVIER AUGUSTO ROJAS PERILLA identificado con cedula de ciudadanía no. 79.958.226 de Bogotá en Medellín a la señora INGRID MARCELA BOCANEGRA HERREA identificada con cedula de ciudadanía no. 32.884.381 de barranquilla, para que actuando en nombre y representación de la sociedad clave 2000 s.a. Celebre y constituya contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor a nombre o en favor del banco w s.a. Como acreedor prendaria, además de realizar todos los documentos y tramites asociados a la celebración y/o constitución de dichos contratos única y exclusivamente en los términos señalados en el contrato de colaboración empresarial y anexos celebrado entre las entidades citadas para el otorgamiento de créditos de vehículos por parte del banco w s.a. Es decir el presente apoderamiento recae solo en contratos de prenda asociados a dicho contrato de colaboración empresarial.

Segundo la vigencia del presente poder otorgado en este acto para cada apoderado terminar en caso de (i) retiro por cualquier causa como trabajadores de calve 2000 s.a. Y/o (ii) por revocatoria del mismo.

Tercero: los apoderados en ejercicio del presente mandato no podrán sustituir el presente poder.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 958 del 22 de abril de 2022 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2022 con el No. 70 del Libro V Compareció el señor JOSE ALEJANDRO GUERRERO BECERRA mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.690.260 expedida en CALI - VALLE, vecino residente y domiciliado en Cali, quien en su calidad de Presidente y Representante Legal del BANCO W S.A., entidad con domicilio principal en Cali, constituido por medio de la Escritura Pública No.1691 del 28 de Junio de 2010 de la Notaria Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 26 de agosto de 2010 bajo No.10022 del Libro IX y permiso de funcionamiento como entidad bancaria mediante Resolución No.2471 del 29 de diciembre de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia y NIT 900.378.212-2, todo de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien para efectos de este documento se denominará EL BANCO, EXPUSO:

PRIMERO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas todos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse: TULIO CANO VILLAREAL C.C. 14.894.875, ISABEL DEL VALLE VALBUENA ORTIZ C.C. 31.320.188, PAOLA ANDREA VALENCIA GOMEZ C.C. 31.320.703, RODRIGO ANTONIO JARAMILLO CALLE C.C. 70.810.455, JUAN CARLOS AGUDELO GUTIERREZ C.C. 94.442.018, MARIO ANDRES TABA MARULANDA C.C.94.495.758, FABIAN ALBERTO CAÑON RAMIREZ C.C. 94.533.116, ALVARO SALGADO CIFUENTES C.C. 6.461.969, ANABEL PEREZ HENAO C.C. 1.143.929.259 Y ANDRES RODRIGO MORENO MUÑOZ C.C. 94.427.458, para que en nombre y representación de EL BANCO, cumplieran en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos y gestiones: (i) Suscribir endosos en propiedad de los pagarés; (ii) Suscribir los documentos requeridos para la cesión de derechos de crédito; (iii) Suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos litigiosos de la cartera de créditos; y (iv) Suscribir los documentos requeridos para el levantamiento de los endosos.

SEGUNDO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas, todos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse: ADRIANA FERNANDA GARCIA SUAREZ C.C. 29.661.182 Y DIANA MAUT HERNANDEZ TABORDA C.C. 4.677.533 para que, en nombre y representación el BANCO, obrando conforme a las políticas y procedimientos de este, cumplieran en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: (i) Constituir y cancelar hipotecas, prendas en general y demás garantías reales o personales que se requieran en ejercicio de la operación de EL BANCO; (ii) Suscribir endosos en propiedad de los pagarés; (iii) Suscribir los documentos requeridos para la cesión de derechos de crédito; (iv) Suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos litigiosos de la cartera de crédito y (v) Suscribir los documentos requeridos para el levantamiento de los endosos.

TERCERO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas, todos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse PAOLA ANDREA HERNANDEZ MORALES C.C. 1.144.052.088 de Cali-Valle del Cauca, Tarjeta Profesional de Abogado 258.434; JUAN DIEGO RIAÑO GUERRERO C.C. 1.151.953.911 de Cali Valle del Cauca y Tarjeta Profesional de Abogado 292.887; FELIPE DUARTE DELGADO C.C.1.107.517.710 y Tarjeta Profesional de Abogado 371.127; SAMARIABOLAÑOS ARIZA C.C.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1.143.848.977 de Cali Valle del Cauca y Tarjeta Profesional de Abogado 295.992; y DANIELA GRANDAS LOZANO C.C. 1.113.675.664 de Palmira Valle del Cauca y Tarjeta Profesional de Abogado 314.511, para que en nombre y representación del EL BANCO, obrando conforme a las políticas y procedimientos del mismo cumpla (n) en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: (i) Notificarse de demandas actos y/o procesos que se adelanten contra EL BANCO o en aquellos donde EL BANCO sea parte, (ii) Conciliar en los procesos interpuestos contra EL BANCO o en aquellos donde EL BANCO sea parte, conforme a los parámetros establecido por un Representante Legal de EL BANCO, y (iii) Autorizar, revisar y/o solicitar copia de expedientes y/o traslados de procesos judiciales adelantados contra EL BANCO o en aquellos donde EL BANCO sea parte. Los apoderados no pueden tomar ningún tipo de decisiones y/o realizar actos distintos a los aquí conferidos.

CUARTO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial para contratar y obligarse: MARIA DEL SOCORRO MAYOR MARIN C.C. 66.786.450, GLORIA INES BEDOYA CIFUENTES C.C. 31.177.315, LUIS FERNANDO RAMIREZ ARIAS C.C. 12.280.401, PAOLA ANDREA DAVILA JURADO C.C. 29.127.876 y YANELY ROMERO SANTOS C.C. 1.102.799.167 para que en nombre y representación de EL BANCO, obrando conforme a las políticas y procedimientos de este, cumplieran en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones; (i) Constituir y cancelar hipotecas que se requieran en ejercicio de la operación de EL BANCO.

QUINTO: La vigencia del presente poder otorgado en este acto para cada apoderado terminara en caso de : (i) Retiro por cualquier causa como trabajadores de EL BANCO, y/o (ii) Por revocatoria del mismo.

SEXTO: Los apoderados, en ejercicio del presente mandato no podrán sustituir el presente poder.

SEPTIMO: Los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la presente escritura serán a cargo de EL BANCO.

Por Escritura Pública No. 2520 del 09 de septiembre de 2022 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 132 del Libro V PRIMERO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas, todo mayores de edad, hábiles para contratar y obligar: MARIO ENRIQUE GOMEZ RUEDA, con CC 1.098.647.461, SONIA CONSTANZA GARCÍA HENAO con CC.31.995.461, JOHN LEONEL TELLEZ OSORIO con CC 94.402.549,- MAYRA ALEJANDRA SOLARTE PABÓN. Con CC 1.144.149.525, YENIFER ORLAS MUÑOZ con CC 1.067.460.177, MARIA FERNANDA MOSQUERA FRANCO con CC 1.144.142.259, y DIANA LUCIA RESTREPO GRAJALES con CC 61.017.172, para que en nombre y representación de EL BANCO, cumplieran en nombre de este, única y exclusivamente los siguientes actos y gestiones: (i) suscribir endosos en propiedad de los pagarés; (u) suscribir los documentos requeridos para la cesión de derechos de crédito; (iii) suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos litigiosos de la cartera de créditos; y (iv) suscribir los documentos requeridos para el levantamiento de los endosos.

SEGUNDO: Que obrando por medio de la presente escritura confiere poder especial a las siguientes personas, todos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse: HUGO ARMANDO SILVA. GONZÁLEZ con CC.80.219.300, LIZETH PATRICIA MÁRQUEZ TORO con CC

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1.052.963.307, ALBA RUBI BELALCAZAR MARTINEZ, con CC 66.880540. ELIANNE KATERINE VEGA HUACA, con CC 1.094.889.311, y JOHANA MARTINEZ OJEDA, con CC 27.090.071 para que, en nombre y representación de EL BANCO, obrando conforme a las políticas y procedimientos de este, cumplieran en nombre de éste, única y exclusivamente los siguientes actos o gestiones: (i) Constituir y cancelar hipotecas que se requieran en ejercicio de la operación de EL BANCO.

TERCERO: La vigencia del presente poder otorgado en este acto para apoderado terminará en caso de: (i) Retiro por cualquier causa trabajadores de EL BANCO., y/o (ii) Por revocatoria del mismo.

CUARTO: Los apoderados, en ejercicio del presente mandato no podrán sustituir el presente poder.

QUINTO: Los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la presente escritura serán a cargo de EL BANCO.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1691 del 28/06/2010 de Notaria Catorce de Cali	10022 de 26/08/2010 Libro IX
E.P. 376 del 16/02/2011 de Notaria Catorce de Cali	2251 de 24/02/2011 Libro IX
E.P. 1001 del 07/04/2011 de Notaria Catorce de Cali	5968 de 17/05/2011 Libro IX
E.P. 1318 del 09/05/2011 de Notaria Catorce de Cali	6904 de 03/06/2011 Libro IX
E.P. 2552 del 23/08/2011 de Notaria Catorce de Cali	13295 de 31/10/2011 Libro IX
E.P. 1004 del 19/04/2012 de Notaria Catorce de Cali	7257 de 14/06/2012 Libro IX
E.P. 1128 del 30/04/2014 de Notaria Catorce de Cali	6250 de 06/05/2014 Libro IX
E.P. 0745 del 22/04/2015 de Notaria Catorce de Cali	5847 de 29/04/2015 Libro IX
E.P. 1090 del 03/05/2016 de Notaria Catorce de Cali	8153 de 16/05/2016 Libro IX
E.P. 2191 del 08/09/2017 de Notaria Decima de Cali	14543 de 13/09/2017 Libro IX
E.P. 2708 del 26/10/2017 de Notaria Decima de Cali	17458 de 16/11/2017 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 26 de abril de 2022  
Inscripción: 09 de mayo de 2022 No. 9359 del Libro IX

Consta la Situación de Control

Controlante: FUNDACION WWB COLOMBIANA

Nit: 890321989-5

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: Mejorar la calidad de vida de la mujer microempresaria colombiana y su familia, contribuyendo a su reconocimiento y proyección a través del empoderamiento, liderazgo y capacitación.

Controlada: BANCO W S.A.

Nit: 900378212-2

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: realización de todos los actos y contratos autorizados para los establecimientos bancarios

Presupuesto de Control: La Fundación WWB Colombia es accionista mayoritaria del Banco W con una participación del 85.73% del capital suscrito, lo que permite dar aplicación al numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio, modificado por la Ley 222 de 1995, artículo 27, presupuesto que da lugar a la situación de control..

Fecha de configuración de la situación de control: 04 de abril de 2022

Contrato para la Representación Legal de Tenedores de Bonos.

Documento: Documento Privado del 16 de Octubre del 2020  
Inscripción: 08 de Febrero de 2021 Nro. 1956 Del Libro IX

Emisor: Banco W S.A.

Administrador: Fiduciaria Central S.A.

Objeto del Contrato: El objeto del presente Contrato consiste en designar al Representante como representante legal de los Tenedores de Bonos en las Emisiones con

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo al Programa de Emisión y Colocación y que cuenten con Representante Legal de Tenedores de Bonos, y establecer los términos y condiciones que regirán las relaciones jurídicas entre el Emisor y el Representante en la prestación de servicios de representación legal de los Tenedores de Bonos. En virtud de lo anterior, el Representante se obliga a prestar los servicios de representación legal de Tenedores de Bonos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, en los artículos 6.4.1.1.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, el Prospecto de Información, el Reglamento, los avisos de oferta pública que sean publicados bajo el Programa de Emisión y Colocación y en las demás normas que resulten aplicables. Igualmente, el Representante deberá adoptar las reglas de conducta establecidas en el presente Contrato, el Decreto 2555 de 2010, la Circular Básica Jurídica, las leyes especiales que regulan el mercado de valores y las normas que los complementen, modifiquen o subroguen y por las demás instrucciones que impartiére la SFC.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANCO W S.A. - HOLGUINES  
Matrícula No.: 587994-2  
Fecha de matricula: 04 de julio de 2002  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRA 100 NRO 11- 60 LOCAL 125 CCIAL HOLGUINES  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. - SAN LUIS  
Matrícula No.: 811984-2  
Fecha de matricula: 08 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL. 70 No. 1A 13 05  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO W S.A. POBLADO  
Matrícula No.: 812027-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 28F # 72L-29  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. YUMBO  
Matrícula No.: 812036-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL. 6 No. 5 39  
Municipio: Yumbo

Nombre: BANCO W S.A. JAMUNDI  
Matrícula No.: 812040-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 11 NRO 8 42 CC RIO CLARO LC 111  
Municipio: Jamundi

Nombre: BANCO W S.A. CALLE 5  
Matrícula No.: 812050-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 5 # 50 103 LOC 255 CCIAL COSMOCENTRO  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO W S.A. CALIMA  
Matrícula No.: 812068-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CR 1N NRO 70 00 NIVEL 5 LOCAL 8 INTERNO CC 14 DE CALIMA  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. - PRINCIPAL  
Matrícula No.: 812072-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV 5N # 16N 57  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. - TERCERA NORTE  
Matrícula No.: 812077-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV 3N # 35 61  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. VALLADO  
Matrícula No.: 812093-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL. 48 No. 41C 49  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO W S.A. PORTADA AL MAR  
Matrícula No.: 812104-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV 3 Oeste No. 7 11  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. PASOANCHO  
Matrícula No.: 812113-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 13 # 39 - 32  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. LAUREANO GOMEZ  
Matrícula No.: 812126-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 49 # 32A 11/03  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. JUNIN  
Matrícula No.: 812135-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 13 # 23 A - 46  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO W S.A. INDEPENDENCIA  
Matrícula No.: 812139-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 27 # 41 - 11  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. - CENTRO COMERCIAL UNICO  
Matrícula No.: 812148-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA 3 # 49-120 SDO NIVEL LOCAL 280  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. CASONA  
Matrícula No.: 812151-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: KR 27 # 103 - 71 LC 18 W  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. ALFONSO LOPEZ  
Matrícula No.: 812152-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 70 # 7 T BIS - 87  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO W S.A. FLORESTA  
Matrícula No.: 812155-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 33 A # 17 - 40  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. DESEPAZ  
Matrícula No.: 812156-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CRA. 26A No. 122 62  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W S.A. SUR  
Matrícula No.: 812174-2  
Fecha de matricula: 10 de marzo de 2011  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CALLE 6 # 73-30 LOCAL 15  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO W SA - CALI CENTRO  
Matrícula No.: 932713-2  
Fecha de matricula: 31 de julio de 2015  
Ultimo año renovado: 2022  
Categoría: Agencia  
Dirección: CALLE 10 # 4 - 21  
Municipio: Cali

Recibo No. 8393247, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822X5UNBX**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 01/10/2022 10:58:07 am

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SYNERJOY BPO S.A.S.  
Nit.: 800133032-9  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 285937-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 02 de abril de 1991  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 23 D NORTE # 5 B - 107  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [contable@synerjoy.com](mailto:contable@synerjoy.com)  
Teléfono comercial 1: 4855858  
Teléfono comercial 2: 3206320040  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.synerjoy.com](http://www.synerjoy.com)

Dirección para notificación judicial: CL 23 D NORTE # 5 B - 107  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [judicial@synerjoy.com](mailto:judicial@synerjoy.com)  
Teléfono para notificación 1: 4855858  
Teléfono para notificación 2: 3206320040  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SYNERJOY BPO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1329 del 18 de marzo de 1991 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 1991 con el No. 38485 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada FINANCREDITOS LIMITADA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3433 del 26 de octubre de 2005 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2005 con el No. 12232 del Libro IX ,cambio su nombre de FINANCREDITOS LIMITADA . por el de FINANCREDITOS LTDA .

Por Acta No. 26-2011 del 13 de octubre de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2012 con el No. 7 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de FINANCREDITOS S.A.S. .

Por Acta No. 56 del 18 de mayo de 2021 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021 con el No. 10180 del Libro IX ,cambio su nombre de FINANCREDITOS S.A.S. . por el de SYNERJOY BPO S.A.S. .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades

- 1) Gestión administración mantenimiento cobro re-cobro recuperación recaudo normalización, compra y venta de cartera en todas las alturas y etapas de mora
- 2) Servicios de desarrollo e implementación operación administración y/o mantenimiento de cali y Contact Center para la ejecución de actividades como Servicio al cliente Especializado (SACE) Gestión Comercial y Ventas (GCV) Gestión de Estudios de Mercado y Encuestas (GEE) Gestión de actualización y validación de información (GAVI) Servicios de Atención Ventanilla Virtual (SAVV} Servicios de Gestión y Atención Personalizada (SGAP) y loa demás servicios que se puedan tercerizar por medio del apoyo logístico de la operación de Contac center
- 3) Servicios de capacitación y entrenamiento Servicios de Monitoreo Transaccional Servicios de control y seguimiento operacional

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 4) Igualmente la sociedad podrá proveer todos los servicios que permitan el desarrollo de procesos de front y back office necesarios para la recepción tramite empaquetamiento y logística de los servicios que se le prestaran a los clientes de acuerdo con sus requerimientos.
- 5) Suministrar ofrecer y vender asesoría y consultoría en temas relacionados con los servicios de cali y Contact así como administración de cartera y relacionados con servicios jurídicos
- 6) Servicios Logísticos tecnológicos y publicitarios para la divulgación de información asociada a estrategias de normalización y recaudo, así como de estrategias de posicionamiento de líneas de servicio y gestión, la recolección o entrega de documentos gestión de recordación y/o ventas, procesos de gestión y actualización de información y estudios de mercado
- 7) Prestación de servicios jurídicos, ejercer la defensa judicial y la representación activa de entidades privadas o públicas iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales vía gubernativa y cobro coactivo incluso corno sociedad para lo que también podrá prestar el servicio de audiencias a través de apoderados designados para ese fin.
- 8) Suministrar, brindar, ofrecer, vender a las empresas directamente o a través de terceros servicios complementarios de apoyo administrativo y/o logístico en avalúos comerciales y peritazgos de todo tipo de inmuebles y muebles, incluyendo maquinaria nueva y/o usada, seguros, servicios de agencia, ajustador y corredor.
- 9) Comercializar y distribuir creaciones artísticas del tipo de las pinturas, murales, fotografía, esculturas musicales, danza, literatura y cine b) Representar Artistas, pintores, músicos, Actores, artesanos, escultores, bailarines fotógrafos nacionales y extranjeros para el manejo de sus obras en sitios convencionales o no, para exposiciones, difusión y comercialización de estas, c) Crear manejar y administrar galerías de arte, comercializar insumos y materias primas para pintura, artes plásticas, artesanías y fotografías; d) Realizar eventos y exposiciones en el territorio nacional o en el extranjero con la participación de uno o varios artistas con el fin de comercializar el arte en general; e) Difundir a nivel nacional e internacional las expresión artística de quienes se vinculen comercialmente al proyecto, Coordinar con entidades nacionales e internacionales, oficiales o privadas, todas las actividades que tiendan al desarrollo de su objeto social; g) Realizar convenios con instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras para realización de eventos artísticos de cualquier naturaleza tanto en el país como en el exterior, h) Agrupar personas que se hagan partícipes en las actividades que desarrolle LA SOCIEDAD, i) Agrupar a las personas dedicadas a cualquier expresión artística y realizar para ellas las actividades que tiendan al conocimiento, divulgación y comercialización de su obra; j) organizar y ejecutar talleres y/o seminarios, de carácter informal a grupos o entidades de carácter público o privado conducentes a facilitar elementos teórico -prácticos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los artistas en concordancia con sus intereses y necesidades, k) ofrecer y desarrollar programas lúdicos, artísticos y culturales l) propiciar actividades de capacitación artístico - cultural contando o no con el apoyo de entidades públicas o privadas, m) Construir restaurar y conservar edificios que constituyan el patrimonio histórico de la nación; n) Construir, ampliar o reparar la infraestructura física de Los centros educativos, monumentos, edificios públicos o privados- ñ) Promocionar equipos deportivos en lugares que necesiten la intervención social para la recreación de los niños y jóvenes; o) realizar torneos y eventos recreativos que promuevan el deporte en cualquier disciplina; p) Realizar cursos, y actividades de recreo y prácticas que fomenten el deporte en los niños y jóvenes, q) Comercializar insumos necesarios para el desarrollo de actividades

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artísticas deportivas, lúdicas y relacionadas, r) realizar la intermediación entre artistas, deportistas y demás representados ante entidades públicas o privadas personas naturales y jurídicas interesadas en obtener servicios y creaciones originadas de la actividad realizada por cada uno de ellos.

10)a) Celebrar a nombre de los deportistas las contrataciones con clubes nacionales o extranjeros y los acuerdos que en dicho marco se perfeccionen b) Representar deportistas para el manejo de sus carreras y actividades derivadas de la ejecución de su talento deportivo c) Realizar eventos y exposiciones en el territorio nacional o en el extranjero con la participación de uno o varios deportistas con el fin de comercializar y dar a conocer el talento y los servicios que se puedan ofrecer derivado de este; d) Difundir a nivel nacional e internacional por medios de comunicación y redes sociales las características del deportista, para su difusión y posicionamiento a nivel nacional e internacional, e) Coordinar con entidades nacionales e internacionales, oficiales o privadas, todas las actividades que tiendan al desarrollo de su objeto social; f) Agrupar personas que se hagan participes en las actividades que desarrolle LA SOCIEDAD g) realizar torneos y eventos recreativos que promuevan el deporte en cualquier disciplina. H) Realizar cursos y actividades de recreo y prácticas que fomenten el deporte en los niños y jóvenes, ) Comercializar insumos necesarios para el desarrollo de actividades deportivas, lúdicas y relacionadas j) realizar a intermediación entre deportistas y demás representados ante entidades públicas o privadas, personas naturales y jurídicas interesadas en obtener servicios y creaciones originadas de la actividad realizada por cada uno de ellos.

11) Y, en general realizar cualquier otra actividad civil o comercial económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad estará en capacidad de contratar con todas las personas naturales o jurídicas, gremios, fundaciones y asociaciones pertenecientes a los sectores público y/o economía mixta y con la nación, los departamentos, los municipios y en general con todas las entidades e instituciones cualquiera que sea su naturaleza jurídica, nacional y/o internacional.

En desarrollo y cumplimiento de su objeto, a sociedad podrá importar o exportar, adquirir conservar, utilizar, gravar, arrendar, vender y enajenar toda clase de bienes constituir hipotecas y aceptarlas, dar y aceptar prendas y fianzas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis; asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas, girar, librar, otorgar, aceptar recibir y, en general negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias y patentes, la consecución de registros de marcas, patentes y privilegios a título decisión o a cualquier otro título; promover y participar en la formación de empresas de la misma índole de negocios directamente relacionados con su objeto social y el aporte a ellas de toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o asociación para explotación de negocios que constituyan su objeto social o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título participaciones o acciones de la misma índole o de fines que se relacionen directamente con su objeto social; la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen directamente con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal convencionalmente derivados de la existencia y

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividad de la sociedad.

Y en general, podrá desarrollar todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas directa indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$2,000,000,000
No. de acciones:	2,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$600,000,000
No. de acciones:	600,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$600,000,000
No. de acciones:	600,000
Valor nominal:	\$1,000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designando para un término definido o indefinido según lo decida la Asamblea General de Accionista. El Representante Legal tendrá dos (2) suplentes, denominados como, primer suplente del representante legal y segundo suplente del representante legal, quienes lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y tendrán las mismas facultades establecidas para el representante legal.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su representante legal.

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto y podrá comprometer a la sociedad en cualquier suma de dinero. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26-2011 del 13 de octubre de 2011, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2012 con el No. 8 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO BLANCO TORO	C.C.94399036

Por Acta No. 55 del 26 de abril de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021 con el No. 10187 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FABY DEL PILAR MARTINEZ PORTELA	C.C.31583742

Por Acta No. 57 del 17 de junio de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el No. 13110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA BLANCO TORO	C.C.31976388
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FABY DEL PILAR MARTINEZ PORTELA	C.C.31583742

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 22 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020 con el No. 14133 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	FABY DEL PILAR MARTINEZ PORTELA	C.C.31583742
PROFESIONAL EN DERECHO	ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ	C.C.94312479
PROFESIONAL EN DERECHO	CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO	C.C.1004189597

Por documento privado del 11 de febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2021 con el No. 2820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEJANDRO BLANCO TORO	C.C.94399036

Por documento privado del 24 de marzo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2022 con el No. 5042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	KAREN RIAÑO BERMUDEZ	C.C.1144194194
PROFESIONAL EN DERECHO	HUGO FERNANDO CORRALES GUERRERO	C.C.1143869823

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 09 de enero de 2007, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2007 con el No. 347 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ANDRES MEDINA NIEVA	C.C.94427553 T.P.101370-T

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

E.P. 4831 del 30/09/1993 de Notaria Doce de Cali  
E.P. 555 del 25/02/2000 de Notaria Doce de Cali  
E.P. 3844 del 07/11/2001 de Notaria Doce de Cali  
E.P. 2984 del 31/08/2009 de Notaria Novena de Cali  
E.P. 563 del 11/03/2011 de Notaria Doce de Cali  
ACT 26-2011 del 13/10/2011 de Junta De Socios  
ACT 47 del 19/12/2018 de Asamblea De Accionistas  
ACT 01 del 11/02/2021 de Asamblea De Accionistas  
ACT 54 del 19/04/2021 de Asamblea De Accionistas  
ACT 56 del 18/05/2021 de Asamblea General De Accionistas  
ACT 57 del 17/06/2021 de Asamblea General De Accionistas  
ACT 59 del 28/07/2021 de Asamblea De Accionistas  
ACT 61 del 22/11/2021 de Asamblea General De Accionistas

#### INSCRIPCIÓN

70559 de 04/10/1993 Libro IX  
1569 de 07/03/2000 Libro IX  
7329 de 13/11/2001 Libro IX  
10147 de 03/09/2009 Libro IX  
3181 de 17/03/2011 Libro IX  
7 de 02/01/2012 Libro IX  
20647 de 27/12/2018 Libro IX  
3188 de 24/02/2021 Libro IX  
7437 de 26/04/2021 Libro IX  
10180 de 20/05/2021 Libro IX  
13109 de 13/07/2021 Libro IX  
14576 de 09/08/2021 Libro IX  
20834 de 25/11/2021 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 23 de Diciembre 2020  
Inscripción: 30 de Diciembre de 2020 nro. 19924 del libro IX

Controlante: SYNERJOY BPO S.A.S.  
NIT: 800.133.032-9  
Domicilio: Santiago de Cali  
Nacionalidad: Colombia  
Actividad: No reporta

Subordinada: "SYNERJOY, SOCIEDAD LIMITADA" SOCIEDAD UNIPERSONAL  
Identificación: C.I.F B-87591764  
Domicilio: Madrid  
Nacionalidad: Española  
Actividad: Servicios de Cobranzas

Presupuesto de control: propietaria del 100% de las acciones de la sociedad. Fecha de la configuración de situación de control del 22 de Julio de 2016.

### PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Por documento privado del 17 de junio de 2021 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021 con el No. 12997 del Libro IX, Para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000 se reportó la página web o sitio de internet: [www.synerjoy.com](http://www.synerjoy.com)

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291  
Actividad secundaria Código CIIU: 8220



Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SYNERJOY BPO S.A.S  
 Matrícula No.: 285938-2  
 Fecha de matricula: 02 de abril de 1991  
 Ultimo año renovado: 2022  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: CL. 23D N No. 5B N107  
 Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$26,503,209,316

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8291

\*\*\*\*\*

Recibo No. 8445398, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XO9UUJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**